



SAC-01903-2025

San José, 25 de Noviembre de 2025

Señores(as):

Gabriela Chacón Fernández

Referencia : ACUERDO 9941-I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 24/11/2025. Realización de sesión extraordinaria de la Junta Directiva del INS sin cumplir con los requisitos referentes a la convocatoria previa o al orden del día y sin la presencia del gerente general del INS. PÚBLICO

Para su conocimiento le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión extraordinaria n.º 9941, artículo I del 24 de noviembre del 2025, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La Junta Directiva en pleno, al amparo de los artículos 52 de la Ley General de la Administración Pública y 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS, disponen efectuar en este acto la presente sesión extraordinaria sin cumplir con los requisitos referentes a la convocatoria previa o al orden del día, a efectos de conocer la resolución de la Superintendencia General de Seguros SGS-R-2658-2025 del 7 de noviembre del 2025, incluyendo la consideración de aspectos adicionales concernientes a la gestión del señor Luis Fernando Monge Salas con eventual influencia en la decisión que debe tomar esta Junta Directiva respecto a su continuidad.

Asimismo, este Cuerpo Colegiado avala la decisión de la señora presidenta de efectuar la presente sesión sin la presencia del gerente general del INS, Luis Fernando Monge Salas, de conformidad con el artículo 5, inciso b.4, de la Ley del Instituto Nacional de Seguros.

La Junta Directiva también resuelve efectuar esta sesión para conocer del nombramiento de la persona que ocupará el puesto de gerente de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. La resolución de la Superintendencia General de Seguros antes citada pasará a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública dispone que:

“(...) quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad”.

Segundo: Que el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS establece:

“Las Juntas Directivas del Grupo INS podrán sesionar válidamente aún sin cumplir con los requisitos referentes a la convocatoria previa o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad”.

Tercero: Que se encuentran presentes en este acto los 7 miembros de esta Junta Directiva.

Cuarto: Que dado que el plazo con el que cuenta esta Junta Directiva para atender la resolución de la Superintendencia General de Seguros, SGS-R-2658-2025 del 7 de noviembre del 2025, vence el próximo miércoles 26 de noviembre del 2025, le resulta urgente sesionar a fin de adoptar las acciones necesarias, incluyendo la consideración de aspectos adicionales concernientes a la gestión del señor Luis Fernando Monge Salas con eventual influencia en la decisión que debe tomar esta Junta Directiva respecto a su continuidad.

Quinto: Que, en virtud de la urgencia para efectuar el nombramiento del puesto de gerente de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. y que se cuenta ya con el acuerdo necesario del Comité de Nominaciones y Remuneraciones, emitido el día de hoy, la Junta Directiva de esa sociedad tiene previsto efectuar dicho nombramiento en su sesión del día de mañana martes 25 de noviembre del 2025, de las 10:30 horas.

En razón de ello el presidente de ese órgano colegiado, don Arnaldo Ortiz Álvarez, requiere informar a esta Junta Directiva de previo respecto a dicho nombramiento, a efectos de cumplir con el artículo 12 del Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica que dispone:

“La Presidencia de la Junta Directiva de las empresas del Grupo INS deberá informar previamente a la Junta Directiva del INS cuando refiera al nombramiento o remoción de personal de nivel gerencial o de segunda y tercera línea de defensa”.

Sexto: Que conforme el artículo 5, inciso b.4, de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, a juicio del presidente, esta Junta podrá sesionar estando presentes únicamente sus miembros.

Sobre este particular la señora presidenta externa su decisión de que la presente sesión se lleve a cabo sin presencia del gerente general del INS, considerando que la resolución de la Superintendencia General de Seguros, SGS-R-2658-2025, y aspectos concernientes a su

gestión que serán tratados, refiere a aspectos vinculados con él, por lo que tendría interés personal en ello, en virtud de lo cual también, de conformidad con el artículo e inciso antes citados, don Luis Fernando Monge Salas no podría estar presente durante el conocimiento de este tema.

Además que, como ya se expuso, es a esta Junta Directiva a la que se le debe informar de los nombramientos en las sociedades anónimas del Grupo INS, por lo que la presencia del gerente general del INS en relación con el nombramiento del puesto de gerente de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. es innecesaria.

ACUERDA:

1. Efectuar la presente sesión extraordinaria, sin cumplir con los requisitos referentes a la convocatoria previa o al orden del día para conocer los asuntos urgentes citados en los considerandos cuarto y quinto antes citados.
2. Aclarar la decisión de la señora presidenta, respecto a que la presente sesión se lleve a cabo sin presencia del gerente general del INS, Luis Fernando Monge Salas.
3. Declarar en firme el presente acuerdo.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Osvaldo Vega Madriz

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado
Enviado: 25/11/2025 08:13:34 AM